



Xalapa, Ver., 22 de noviembre de 2023
Oficio: CTX-3632/2023

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Coordinación a mi cargo por vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560723001029**, y toda vez que la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO.- En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante oficios **CTX-3615/2023** de fecha 16 de noviembre de 2023 a la **Dirección de Obras Públicas** la información solicitada, obteniendo respuesta mediante oficios **DOP/11/11663/2023** de fecha 18 de noviembre de 2023, expedido por el Titular de la referida área, información que corre anexa al presente.

SEGUNDO.- En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley de la materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Xalapa le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado estará a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia



Coordinación de
Transparencia

Xalapa Ver., 16 de noviembre de 2023
Oficio: CTX-3615/2023

Arq. Guillermo Ávila Devezze
Director de Obras Públicas
Presente

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560723001029, la cual solicitó lo siguiente:

“1. En relación a las obras que fueron creadas en el municipio a través del Programa de Mejoramiento Urbano de la Sedatu, le solicito que me informe si el municipio presentó ante representantes de la dependencia federal alguna inconformidad por escrito por haber detectado deficiencias, desperfectos, vicios ocultos o cualquier otra problemática relativa a la Renovación de la unidad deportiva y Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario La Lagunilla, el Parque urbano y Centro de Ecotecnias "Bosque Ferrocarrilero" y cualquier otra obra que se haya realizado en el marco del PMU. 2. En cada caso, favor de proporcionar copia del escrito que le envió a la Sedatu solicitando la atención a las problemáticas derivadas. 3. Favor de indicar si las deficiencias o problemáticas detectadas fueron subsanadas y en qué fecha. 4. ¿Cuál es el estatus de cada una de estas obras? ¿Ya fueron recibidas oficialmente por el municipio? ¿Hay algo que quede pendiente de subsanar?”

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo



Calle Hidalgo N° 98, Col. Centro, C.P. 91000
Tel. 2282982387 Ext. 6331/6330
transparencia@xalapa.gob.mx

Trabajo
y transparencia



en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

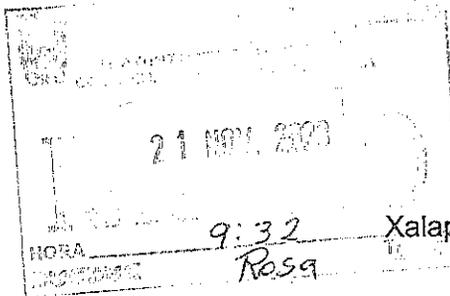
- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-jcuf CTX-3615/2023



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022-2025

Dirección de
**Obras
Públicas**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 18 de noviembre de 2023
Oficio N° DOP/11/11663/2023

DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio número CTX-3615/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 e ingresado en esta Dirección de Obras Públicas el día de hoy, mediante el cual envía solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300560723001029 que a la letra dice:

“1. En relación a las obras que fueron creadas en el municipio a través del Programa de Mejoramiento Urbano de la Sedatu, le solicito que me informe si el municipio presentó ante representantes de la dependencia federal alguna inconformidad por escrito por haber detectado deficiencias, desperfectos, vicios ocultos o cualquier otra problemática relativa a la Renovación de la unidad deportiva y Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario La Lagunilla, el Parque urbano y el Centro de Ecotecnias “Bosque Ferrocarrilero” y cualquier otra obra que se haya realizado en el marco del PMU. 2. En caso de que así fuera, favor de proporcionar copia del escrito que le envió a la Sedatu solicitando la atención a las problemáticas derivadas. 3. Favor de indicar si las deficiencias o problemáticas detectadas fueron subsanadas y en que fecha. 4. ¿Cuál es el estatus de cada una de estas obras? ¿Ya fueron recibidas oficialmente por el municipio? ¿Hay algo que quede pendiente de subsanar?”

Sobre el particular, a continuación, se da respuesta a cada una de las preguntas del solicitante, de la siguiente forma:

1. Como fue ampliamente publicitado, el Ayuntamiento de Xalapa no ha recibido formalmente los trabajos realizados por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), ello debido a discrepancias con dicha Dependencia Federal respecto de la calidad, entre otras cuestiones, de dichas obras; las que se encuentran debidamente documentadas mediante Minutas de Trabajo, Oficios y comunicaciones en general entre la Dirección de Obras Públicas y la Secretaría en comento durante la ejecución de los trabajos.
2. Dado el volumen de documentos que integran los expedientes de las obras, en donde se ubican las Minutas y oficios que se aluden en el punto anterior, y que además cuentan con distintos anexos, es que se ponen a disposición del

DUREVE

4

Trabajo
y transparencia



- solicitante la información referente a las mismas, en las oficinas de esta Dirección General, en los términos que se indican mas adelante.
3. Todas las deficiencias fueron detectadas por el Ayuntamiento en las obras del Programa de Mejoramiento Urbano, se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de los comunicados ya referidos, sin embargo, esta Dirección de Obras Públicas no tiene conocimiento, registro o información oficial por parte de la Dependencia Federal, respecto de las acciones que se hubieren hecho tendientes a atender tales deficiencias, para lo cual el solicitante deberá dirigirse a la Secretaría en comento, quien tiene sus oficinas en Palacio Federal, Calle Zamora s/n esq Diego Leño. Col. Centro, Xalapa, Ver. CP 91000.
 4. Como se indica en puntos anteriores, dado que el Ayuntamiento no ha recibido formalmente las obras del Programa de Mejoramiento Urbano, se desconoce si éstas ya fueron concluidas formalmente o si aún cuentan con cuestiones pendientes de subsanar, por lo que nuevamente se le comenta que el solicitante de información deberá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para obtener tal información, en la dirección señalada en el punto anterior.

Así también se le menciona que, a efectos de atender la petición del solicitante y dado el volumen de los documentos relacionados con lo requerido, se pone a disposición del solicitante la información requerida, en las instalaciones de esta Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Tercer Piso, Palacio Municipal sin número, Zona Centro, CP 91000, Xalapa, Ver. en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para lo cual deberá dirigirse con la Lic. Vanessa Rodríguez Cabrera, para lo cual se le requiere anunciarse con 24:00 horas de anticipación, para disponer de la información correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted y envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GUILLERMO ÁVILA DEVEZZE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARCHIVO